



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0175 del 16 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **RESOLUCIÓN N° 68001-2-19-0270 del 23 de julio de 2019 Y LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-19-0270 del 13 de agosto de 2019.**

68001-2-19-0270

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Esneider Acevedo** con cédula de ciudadanía N° 91.533.503, obrando bajo poder de la **Fiduciaria Corficolombiana Fideicomiso Lote Millenium Business Tower**, con Nit N° 800140887-8 en su calidad de propietaria de los predios localizados en la **Calle 36 # 27-45/61/71/73/75/77/79/87/89** barrio **Mejoras Públicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con los números catastrales **68001-01-02-0025-0011/0012/0013/0014/0015-000** y folio de matrícula inmobiliaria N° **300-79682/91891/91117/15814/89277** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **1.983,36 m²**, ha solicitado un **Modificación de Licencia Vigente**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0270**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compiló el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la **Resolución y la Modificación de Licencia Vigente**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0270**, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información de la **Resolución**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0270 del 23 de julio de 2019 y la Modificación de Licencia Vigente**, radicada bajo el N° **68001-2-19-0270 del 13 de agosto de 2019**, se consignó:

En la resolución:

- a. Considerando: **"Se cuenta con una licencia anterior la cual una Modificación de Licencia Vigente 68001-2-8-0561 expedida el 30 de noviembre de 2018 con vigencia hasta el 1 de octubre de 2019, se modificó la Licencia 68001-2-14-0177"** donde la descripción del considerando correcta es **"Se cuenta con una licencia anterior la cual es una Modificación de Licencia Vigente 68001-2-8-0561 expedida el 30 de noviembre de 2018 con vigencia hasta el 1 de octubre de 2019, se modificó la Licencia 68001-1-17-0223"**

En la licencia:

- a. Área total de la edificación: **36.219,54 m²** donde el área total de la edificación correcta es **35.177,16 m²**.
- b. Descripción del proyecto: **"Se aprueba Modificación de licencia vigente teniendo en cuenta licencia de construcción No. 68001-2-18-0561 vigente hasta el 1 de octubre de 2019; según proyecto arquitectónico y estructural revisado y aprobado en esta Curaduría en un lote de 1.963,36 m², con los números prediales 68001-01-02-0025-0011/0012/0013/0014/0015-000 y matrículas inmobiliarias 300-79682, 300-91891, 300-91117, 300-15814 y 300-89277, con acceso por la Calle 36 # 27-87/89/45/61/73 del Barrio Mejoras Públicas. Se trata de un Edificio de 29 pisos en predio medianero con acceso por la Calle 36. Para uso de Vivienda y comercio/Servicios de 29 pisos y 3 sótanos. Área total de la presente actuación 185,60 m², donde la descripción del proyecto correcta es "Se aprueba Modificación de licencia vigente teniendo en cuenta la Modificación de licencia vigente No. 68001-2-18-0561 y la Licencia de construcción en modalidad de modificación N° 68001-1-17-0223, vigentes hasta el 1 de**



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0175 del 16 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **RESOLUCIÓN N° 68001-2-19-0270 del 23 de julio de 2019 Y LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-19-0270 del 13 de agosto de 2019.**

octubre de 2019; según proyecto arquitectónico y estructural revisado y aprobado en esta Curaduría en un lote de 1.963,36 m², con los números prediales 68001-01-02-0025-0011-000, 68001-01-02-0025-0012-000, 68001-01-02-0025-0013-000, 68001-01-02-0025-0014-000 y 68001-01-02-0025-0015-000 y matrículas inmobiliarias 300-79682/91891/91117/15814/89277, con acceso por la Calle 36 # 27-45/61/71/73/75/77/79/87/89 del Barrio Mejoras Públicas. Se trata de un Edificio de 29 pisos en predio medianero con acceso por la Calle 36. Para uso de Vivienda y comercio/Servicios de 29 pisos y 3 sótanos. Área total de la presente actuación 185,60 m²

- c. Vigencia de la licencia: **sin dato**, donde la vigencia de la licencia correcta es **1 de octubre de 2019.**

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 68001-2-19-0270 del 23 de julio de 2019, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que:

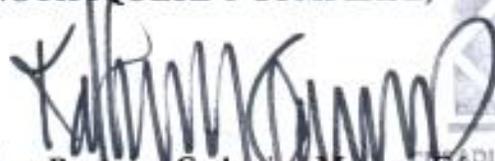
- a. La descripción del considerando correcta es **Se cuenta con una licencia anterior la cual es una Modificación de Licencia Vigente 68001-2-8-0561 expedida el 30 de noviembre de 2018 con vigencia hasta el 1 de octubre de 2019, se modificó la Licencia 68001-1-17-0223.**

SEGUNDO: ACLARAR la Modificación de Licencia Vigente N° 68001-2-19-0270 del 13 de agosto de 2019, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que:

- a. El área total de la edificación correcta es **35.177,16 m².**
- b. La descripción del proyecto correcta es **Se aprueba Modificación de licencia vigente teniendo en cuenta la Modificación de licencia vigente No. 68001-2-18-0561 y la Licencia de construcción en modalidad de modificación N° 68001-1-17-0223, vigentes hasta el 1 de octubre de 2019; según proyecto arquitectónico y estructural revisado y aprobado en esta Curaduría en un lote de 1.963,36 m², con los números prediales 68001-01-02-0025-0011-000, 68001-01-02-0025-0012-000, 68001-01-02-0025-0013-000, 68001-01-02-0025-0014-000 y 68001-01-02-0025-0015-000 y matrículas inmobiliarias 300-79682/91891/91117/15814/89277, con acceso por la Calle 36 # 27-45/61/71/73/75/77/79/87/89 del Barrio Mejoras Públicas. Se trata de un Edificio de 29 pisos en predio medianero con acceso por la Calle 36. Para uso de Vivienda y comercio/Servicios de 29 pisos y 3 sótanos. Área total de la presente actuación 185,60 m².**
- c. La vigencia de la licencia correcta es **1 de octubre de 2019**

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Página 2 de 3

Calle 36 No. 23 – 69 Tel. (7) 635 2808 – 635 2809 – Bucaramanga – Colombia
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com – contacto@curaduria2bucaramanga.co
www.curaduria2bucaramanga.co



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 19-0175 del 16 DE OCTUBRE DE 2019

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN de la RESOLUCIÓN N° 68001-2-19-0270 del 23 de julio de 2019 Y LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-19-0270 del 13 de agosto de 2019.

CONSTANCIA:

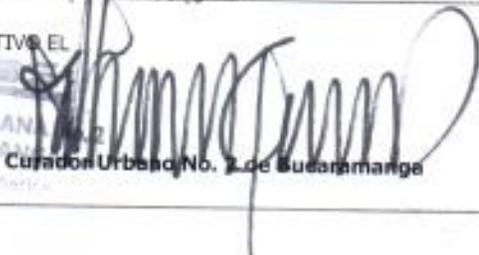
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 91533503 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

16/10/2019


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



Handwritten notes or scribbles in the center of the page.

